Arauca, 24 de abril de 2023

Doctora
ADRIANA MARGARITA ZULUAGA RODRIGUEZ
Directora Inder Arauca
Ciudad

ESTUDIO PREVIO

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca, en aras de actuar conforme los postulados legales, presenta el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de mínima cuantía para el "APOYO A LA PARTICIPACION DE LA RESERVA DEPORTIVA CLASIFICADA A LA FASE FINAL NACIONAL EN DEPORTES INDIVIDUALES 2022 DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES ".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante ordenanza 30E de 2001 se creó El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación "Coldeportes Arauca", como organismo rector del deporte, la recreación y la educación física en el Departamento de Arauca. Su naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que hará parte del sistema nacional del deporte de que trata la ley 181 de 1995.

El objetivo general de conformidad con el sistema nacional del deporte, es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física a la vez genera y brinda a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación fomento y práctica del deporte, la recreación como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del departamento de Arauca.

Son objetivos específicos del Instituto, el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento para el deporte, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas las edades, en todos sus niveles y estamentos sociales en el departamento de Arauca, todo en

desarrollo del derecho constitucional que se consagra para todos los individuos en su libre acceso a una formación física y espiritual adecuada.

Que la política pública del deporte y la recreación en Colombia, orientada por MINDEPORTES, debe enmarcarse en los principios constitucionales y en los planteamientos del Plan Nacional de Desarrollo, que reconocen al Deporte y la Recreación como Derechos Fundamentales, en el marco de los llamados Derechos Humanos de segunda y tercera generación. Que la existencia del deporte y la recreación en la estructura y funciones del Estado, obedece a su reconocimiento como derecho Fundamental, sobre la base de que contribuyen eficazmente al desarrollo de los pueblos y de las personas. Por esta razón, el horizonte deseable de sus políticas debe estar encaminado a garantizar el acceso universal de toda la población sin distingos de edad, raza, credo o condición cultural o política. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución".*

Que el artículo 52 de la Constitución Política, se desarrolló mediante la ley 181 de 1995, por medio de la cual se crea el sistema nacional del deporte como el instrumento para coordinar, articular, descentralizar e implantar las políticas públicas del deporte, la recreación, la actividad física y educación física estableciendo que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Mediante Certificación GA-SPD-BP- 182 del Banco de proyectos de la Secretaria de planeación de la Gobernación de Arauca fue elegibilizado el proyecto cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA ASISTENCIA TECNICA PARA LA PREPARACION DEPORTIVA Y FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, Código BPIN 2022005810052. Que el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca INDER-Arauca dentro del presupuesto de rentas ingresos y gastos para la vigencia 2023, ha establecido los rubros 2.3.2.02.02.006.007 Servicios de alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte y servicio de distribución de electricidad, gas y agua por valor de Trece millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Setenta Pesos M/L ($ 13.385.270,00)

Mediante Certificación GA-SPD-BP- 026 del Banco de proyectos de la Secretaria de planeación de la Gobernación de Arauca fue elegibilizado el proyecto cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE COMPETITIVO MEDIANTE LA ASISTENCIA TECNICA IMPLEMENTACION DEPORTIVA Y PARTICIPACION A LOS EVENTOS NACIONALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, Código BPIN 2022005810099. Que el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca INDER-Arauca dentro del presupuesto de rentas ingresos y gastos para la vigencia 2023, ha establecido los rubros 2.3.2.02.02.006.007 Servicios de alojamiento, servicio

de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte y servicio de distribución de electricidad, gas y agua, por valor de Cuatro Millones Doscientos Catorce Mil Setecientos Treinta Pesos M/L ($ 4.214.730,00). para cumplir con las actividades que forman parte del mismo.

De acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley 181 de 1995 Ley General del deporte, en el título III Articulo 14 los Entes deportivos Departamentales deben desarrollar los programas para lograr los objetivos generales de La Ley.

Que por disposición del MINDEPORTE la fase final de los deportes individuales fueron postergados teniendo en cuenta que el cronograma de competencias del nivel Nacional estaba ajustado por lo que no se pudo ejecutar la mencionada fase en los deportes individuales. Es por ello que el MINDEPORTE expidió en boletín informativo N°04 DE 2023 en la cual relaciona la sede definitiva, cupos asignados y fecha de competencia.

Por lo anterior los Juegos Intercolegiados fase Final Nacional de deportes individuales 2022, se desarrollarán en la vigencia 2023 en la ciudad de Bogotá D.C. Los deportes individuales en los que Arauca participará son: Atletismo, Ajedrez, Boxeo, Natación, tejo y Tenis de mesa, para satisfacer la necesidad planteada y participar de la fase final Nacional de los mencionados juegos se hace necesaria la contratación de las siguientes actividades: Transporte intermunicipal para los clasificados a la Fase Final Nacional de los Municipios de Saravena, Fortul y Tame, hospedaje, Transporte para los entrenadores y el jefe de misión a las reuniones informativas de la Fase Final Nacional, Compra de alimentación para los deportistas/entrenadores clasificados a la Final Nacional durante el desplazamiento y el retorno al departamento, Bebida isotónica para los deportistas clasificados a la Fase Final Nacional antes, durante y después de las competencias, Ración compuesta por un alimento sólido, liquido, una fruta y una barra energética.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"APOYO A LA PARTICIPACION DE LA RESERVA DEPORTIVA CLASIFICADA A LA FASE FINAL NACIONAL EN DEPORTES INDIVIDUALES 2022 DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES".

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

EL objeto del presente proceso se encuentra clasificado en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111802	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicios de buses con horarios programados
78111808	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Alquiler de Vehículo
90101500	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento	Restaurante y caterin (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber	Restaurantes
90101603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y caterin	Servicios de caterin
90111501	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	Hoteles

2.3. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del eventual contrato, el proponente favorecido deberá constituir las siguientes garantías a favor del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

- CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.

- CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más.

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMMLV, con vigencia igual al término de ejecución del contrato.

La información contenida en el presente documento tendrá prevalencia sobre cualquier estipulación contenida en el pliego de condiciones, por ser este, un documento anterior a la elaboración del proyecto del mismo y soporte de la etapa de planificación del proyecto de inversión.

2.4.OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el objeto a contratar, teniendo en cuenta la propuesta presentada y aprobada por el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca.
- Obrar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
- No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes.
- Demostrar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales señalados por la Ley.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- Observar los requerimientos realizados por la Entidad durante el desarrollo del contrato.
- Garantizar la calidad del servicio. Cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Departamento según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
- Cumplir a cabalidad con la ejecución del contrato en los términos descritos en los ítems establecidos.
- Colaborar con el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla.
- Constituir las garantías, así como generar las ampliaciones de la misma con ocasión a la ejecución del contrato.
- Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

- Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato

- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiera lugar.
- Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios

2.6. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca, en cumplimiento de lo citado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, procede a realizar un análisis de oportunidad y conveniencia de que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetas de especial protección constitucional.

Al respecto, y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios se requiere de idoneidad técnica para la ejecución de las actividades establecidas en el proceso, por lo tanto, y en aras de garantizar las condiciones de calidad, no se considera oportuno ni conveniente exigir al contratista la prestación de estos servicios a través de estos grupos poblacionales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Con la ejecución de este proyecto se pretenden realizar las siguientes actividades:

ÍTEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	**Transporte Intermunicipal**	Transporte intermunicipal para los clasificados a la Fase Final Nacional de los Municipios ida y regreso desde Fortul, Saravena, y Tame.	Unidad	40
2	**Transporte Interno en Bogotá.**	Transporte para los entrenadores y el jefe de misión a las reuniones informativas de la Fase Final Nacional.	Unidad	25
3	**Alimentación/Clasificados a la Fase Final Nacional.**	Compra de alimentación para los deportistas/entrenadores clasificados a la Final Nacional durante el desplazamiento y el retorno al departamento.	Unidad	160

4	**Hidratación**	Bebida isotónica para los deportistas clasificados a la Fase Final Nacional antes, durante y después de las competencias	Unidad	360
5	**Raciones de Espera para los clasificados a la Fase Final Nacional**	Ración compuesta por un alimento sólido, liquido, una fruta y una barra energética.	Unidad	360
6	**Alojamiento**	Servicio de Alojamiento para los deportistas y entrenadores en el municipio de Arauca.	Unidad	20

- Transporte Terrestre Intermunicipal: Desde los municipios de (Tame, Fortul, Saravena), ida y regreso al Municipio Capital: este servicio debe ser prestado en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. El contratista debe prever la salida del vehículo desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de transporte e Invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la delegación del Departamento de Arauca en la fase final Nacional del programa Juegos Intercolegiados (deportes individuales) 2022.

- Transporte Interno: Este servicio debe ser prestado en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente para el transporte de entrenadores, deportistas y oficiales de la delegación del Departamento de Arauca desde el aeropuerto hacia el lugar de hospedaje, congresillos técnicos, charlas informativas, pesajes y demás actividades relacionadas con la competencia del evento. Deben cumplir con todos los protocolos de bioseguridad. El contratista debe prever la salida del vehículo desde el lugar requerido y de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de transporte e Invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la delegación del Departamento de Arauca en la Fase Final Nacional 2022 del programa Juegos Intercolegiados (Deportes Individuales).

- Alimentación/Clasificados a la Fase Final Nacional 2022: Este servicio se prestará a cada uno de los participantes durante la ida y retorno al Departamento de Arauca. En total son 160 servicios, se debe prestar en restaurantes con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicable a esta clase de establecimientos incluyendo las medidas de bioseguridad vigente, el servicio (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en bajillas y cubiertos no desechables se prohíbe utilizar platicos de un solo uso, no biodegradable y en polietileno expandido (icopor), esta prohibición incluye: botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores,

bolsas y envases para contener alimentos de consumo inmediato. El menú de cada uno de los días (desayuno, almuerzo y cena) bajo los siguientes parámetros:
Desayuno: Compuesto por: Porción de fruta de mínimo 120 gramos, un jugo de fruta natural mínimo de 240cc, bebida caliente con leche de 300 cc, donde mínimo 200 cc de dicha bebida debe ser leche, porción de queso natural de 50 gr, huevos, porción de carbohidrato de 60 gr. y cereal 60 gr, bebida láctea de yogurt 300cc, kumis o leche, mermelada y mantequilla.
Almuerzo y Cena: Compuestos de: Porción de fruta de mínimo 120 gr, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 240 cc cada uno, sopa de 240 cc, porción de proteína de 240 gr, porción de carbohidrato de mínimo 200 gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, frijoles, garbanzo, etc.) Mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50 gr (lechuga, zanahoria, to-mate, remolacha) y postre 50 gr. Para cada caso de los anteriormente descritos, junto con su cantidad, debe existir mínimo tres (3) opciones a escoger.

- Hidratación: Este servicio se suministrará a los integrantes de la Delegación del Departamento de Arauca antes, durante y después de la competencia en cada uno de los escenarios deportivos donde se encuentren concentrados; el servicio de hidratación debe ser bebida isotónica de 500 ml.

- Raciones de Espera para los clasificados a la Fase Final Nacional: Este servicio se suministrará a los integrantes de la Delegación del Departamento de Arauca antes y después de la competencia en cada uno de los escenarios deportivos donde se encuentren concentrados de acuerdo al cronograma de competencias; La ración debe ser compuesta por un alimento sólido, liquido, una fruta y una barra energética.

- Alojamiento: Este servicio se suministrara para veinte (20) personas, cama individual con áreas de paso libre alrededor, suficientes para garantizar las condiciones de descanso, televisión pública, aire acondicionado, closet para la ropa, baño en cada habitación con toallas, una (1) de mano y una (1) grande por persona, jabón, papel higiénico y aseo diario en cada habitación con cambio de sábanas y toallas diariamente, Nota: La acomodación máxima será cuádruple para los deportistas y doble para los entrenadores de los municipios, los cuales pernotaran en la ciudad Capital para retornar al municipio de origen.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del presente proyecto corresponde a **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($17.600.000,00)**.

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitudes de cotización a tres (3) empresas de la región, de la cual se sustrajo el menor valor cotizado por actividad a ejecutar. Dicho estudio de mercado se encuentra en anexo separado que hace parte integral del presente estudio previo.

FORMA DE PAGO

El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, previa presentación a satisfacción por el supervisor, suscripción del acta de liquidación, acta de recibo final del contrato, planillas de control de cada uno de los servicios, documento o informe acompañado de registro fotográfico de cada uno de los servicios, y por parte del contratista las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales caja de compensación familia, ICBF, Y SENA, a que haya lugar, factura y certificación del Supervisor del contrato que garantice el cumplimiento a satisfacción.

IMPUESTOS

Toda la contratación que celebra el Instituto estará grabada por la estampilla pro-bienestar del adulto mayor equivalente al 0.5% del valor del contrato, estampilla pro-desarrollo 0.5%, estampilla pro cultura al 2.0%, estampilla pro deporte 1.5% y retención en la fuente, retención de IVA.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato a celebrarse es: En el Departamento de Arauca y la Ciudad de Bogotá D.C donde se realizará la prestación del servicio.

6. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del presente proyecto es de **Quince (15) días** calendario, contados a partir del inicio en plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 149 de fecha 24 de abril de 2023.

Atentamente,

BLANCA FLOR ÁLVAREZ WALTEROS
Técnico Operativo

Proyecto:	*Blanca Flor Álvarez Walteros Técnico Operativo*	
Revisó:	*Dumar José Tovar Hidalgo / profesional de apoyo área jurídica*	